CONTRATO No. 003-2026

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO
NIT	800.034.438-0
ADMINISTRADOR DEL GASTO	ANTONIO FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ
CC	88.155.487 de Pamplona
DIRECCIÓN	Diagonal 60 # 42-60 Barrio las Granjas.
CORREO ELECTRONICO	rectoria@colcamilo.edu.co
CONTRATISTA	EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NIT	860028415-5
Rep. Legal	GLORIA MILENA QUINTERO SANTIAGO
IDENTIFICACION	37.746.280 expedida en Bucaramanga
DIRECCIÓN	CALLE 48 # 16-62 BARRIO BUENOS AIRES
TELEFONO O CELULAR	6211169
CORREO ELECTRÓNICO	www.laequidadseguros.coop
REGIMEN	COMUN
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($5.876.035)
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION DE PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES Y MANEJO GLOBAL QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES Y BIENES DE PROPIEDAD DE LA I.E CAMILO TORRES RESTREPO DE BARRANCABERMEJA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 A 2027
PRESUPUESTO	CDP No. 26-00003 DEL 23 DE ENERO DE 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos a saber: Por una parte, , identificado con cédula de ciudadanía No. 88.155.487 de Pamplona, quien obra en calidad de rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO** con **ANTONIO FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ** NIT 800.034.438-0, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **LA EQUIDAD SEGURS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** con Nit 860028415-5, representada por Gloria Milena Quintero Santiago, mayor de edad identificada con la CC No. 37.476.280 expedida en Bucaramanga, quien actúa como gerente de la agencia Barrancabermeja, de conformidad con el poder general otorgado mediante escritura publica No. 922 del 30 de julio de 2019, por el representante legal de la Equidad Seguros y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO**: ADQUISICION DE PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES Y MANEJO GLOBAL QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES Y BIENES DE PROPIEDAD DE LA I.E CAMILO TORRES RESTREPO DE BARRANCABERMEJA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 A 2027. **CLAUSULA SEGUNDA**:- ALCANCE: EL CONTRATISTA realizara y entregara los elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas, las pólizas objeto de contratación son las siguientes:

GRUPO UNICO
Todo Riesgo daños materiales
Manejo global sector oficial

Se entiende por “cualquier otra póliza”, aquellas que requiera la entidad durante la ejecución del contrato y que puedan ser expedidas por el contratista-compañía de seguros, bajo sus políticas internas de suscripción. Cada uno de los seguros requeridos deberá tener por objeto lo siguiente:

a. **SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**: Ampara las perdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Institución Educativa o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier titulo y/o por lo que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel nacional. Teniendo en cuenta que son bienes como edificios, muebles y enseres maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, los cuales estas expuestos a riesgos de daños y/o perdidas, que puedan afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro. El valor a asegurar de los bienes inmuebles y muebles que conforman el seguro todo riesgo daños materiales es el siguiente:

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES				
BIENES ASEGURADO	DESCRIPCION DEL DAÑO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL SEGURO	DEDUCIBLE
Edificios, Bienes en almacén en general, Equipos eléctricos y electrónicos, Equipos móviles y portátiles, Cobertura para terreno, Libros, enciclopedias, etc. Herramientas y equipos. Dineros y títulos valores	Por actos de la naturaleza, caso fortuito y fuerza mayor.	$ 1’106.759.890	UN AÑO DESDE EL 28/01/2026 A LAS 00:00 HORAS HASTA 28/01/2027 A LAS 00:00HORAS	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMMLV POR SINIESTRO Y DEMAS EVENTOS.
	Por actos malintencionados de terceros.	$ 100’000.000		
	Equipos Eléctrico y Electrónico	$727.060.200		
	Responsabilidad Civil Extracontractual	$150´000.000		

SEGURO MANEJO GLOBAL OFICIAL: Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad de la entidad, causados por acciones y omisiones de sus servicios en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, que incurran en delitos contra la administración pública, o fallos con responsabilidad fiscal o alcances por incumplimiento de los disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del servidos público.

SEGURO MANEJO GLOBAL OFICIAL			
CARGOS ASEGURADOS	**VIGENCIA DE LA POLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**DEDUCIBLE**
Rector ANTONIO FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ C.C. 88.155.487	UN AÑO DESDE EL 28/01/2026 A LAS 00:00 HORAS HASTA 28/01/2027 A LAS 00:00HORAS	$107’500.000	15% del valor de la perdida hasta 4 SMMLV.
Pagadora JENNIFER PEREA VILLABONA C.C. 63363385			
Almacenista LUIS ENRIQUE JIMENEZ SOTO C.C. 1.104.128.750			

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($5.876.035), de conformidad con los valores aportados por el contratista en su propuesta económica. La forma de pago, a cargo de la institución educativa, cancelara el valor de las pólizas descritas que conforman el objeto del presente contrato, dentro del plazo otorgado por el proponente en su oferta, con un mínimo de cinco (5) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Haber presentado la respectiva cuenta de

cobro o factura a satisfacción. 2. Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente contrato. 3. Acta final de cumplimiento firmada y a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 4. Acreditar el correspondiente pago de los aportes parafiscales. El único pago estará supeditado al recibo a satisfacción del supervisor del contrato y acompañado del informe de cumplimiento de las actividades contractuales. **PARAGRAFO 1: DOCUMENTACION PARA EL PAGO**: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados en la presente clausula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al **CONTRATANTE** de pago de los intereses moratorios. **CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**: El plazo del contrato será de TRES (3) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA. - SUPERVISION**: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contables de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE serán ejercidos a través de funcionario que designe el Rector de la institución para tal fin. **CLAUSULA SEXTA. - CESION Y SUBCONTRATOS**: El contratista no podrá ceder o subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE. CLAUSULA SEPTIMA. - AUSENCIA DE RELACION LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLAUSULA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBLIDADES**: EL contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, así como el artículo 122 de la constitución política, modificado por el acto legislativo número 01 de 2009. **CLAUSULA NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO**: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el manual de contratación de la Institución Educativa aprobado por el consejo directivo vigente. **CLAUSULA DECIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) estudios previos. B) la propuesta del contratista y todos los documentos anexos a su celebración; c) las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL: las partes acuerdan como Domicio contractual el municipio de Barrancabermeja (Santander)

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los 28 días del mes de enero de 2026

El contratante

ANTONIO FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ
Rector

El Contratista

GLORIA MILENA QUINTERO SANTIAGO
37.746.280 expedida en Bucaramanga